

### REF.: PRODUCTO ILÍCITO “ESTRELLA BABY OLEO CALCÁREO-NUEVA FÓRMULA” SIN NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a la población en general que, a través de acciones de Vigilancia y Control realizadas en Supermercados de la ciudad de Tarija, se identificó la comercialización ilícita sin Notificación Sanitaria Obligatoria del producto “ESTRELLA BABY OLEO CALCÁREO - NUEVA FÓRMULA”, el cual no cuenta con la autorización emitida por la AGEMED que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y eficacia del producto.

Tabla I.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ILÍCITO			
<b>Nombre Comercial del Producto:</b>	ESTRELLA BABY OLEO CALCAREO NUEVA FORMULA	<b>Notificación Sanitaria Obligatoria-NSO (Registro Sanitario en Bolivia):</b>	<b>No presenta</b>
<b>Presentación:</b>	Frasco 450 ml	<b>Laboratorio Fabricante:</b>	<b>BUYANOR S.A.</b>
<b>Número de Lote:</b>	<b>No se identifica</b>		
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	<b>Agosto 2024</b>	<b>País de Origen:</b>	<b>República de Argentina</b>

Tabla II.



V.B.A.  
DIV. ASUNTOS REGULATORIOS Y GEST. ESTRATEG.  
Dra. Febe R. Mamani P.

V.B.A.  
JEFE DE DPTO. DE VIGILANCIA Y CONTROL  
Dr. Javier R. Tamayo Mora

ELAB. POR:  
PROF. INSPECTOR VIGILANCIA DEL MERCADO  
Dra. Esperanza Mamani P.

## Medidas para los profesionales de salones, peluquerías y población en general.

1. Para adquirir productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, deben contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO, por lo que, la AGEMED recomienda a la población no comprar productos que no cuenten con la NSO, el cual pone en riesgo su salud y la de su familia.
2. **Si se encuentra utilizando el producto ilícito antes referido suspenda de inmediato su uso debido a los riesgos que pueda representar para su salud.** Reportar cualquier reacción adversa o malestar causado a través de la página web: <http://misa.agemed.gob.bo/externo>

## Medidas para los Servicios Departamentales de Salud – SEDES

1. En el marco de sus atribuciones y competencias, realizar acciones de vigilancia y control en los establecimientos donde potencialmente se pueda comercializar el producto ilícito citado anteriormente.
2. Difunda esta alerta dentro de su departamento e informe a la AGEMED en caso de hallar el producto ilícito.

## Medidas para los Establecimientos Farmacéuticos y Empresas dedicadas al Rubro Farmacéutico

1. Comercializar Medicamentos Reconocidos por Ley que cuenten obligatoriamente con la **Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO (Registro Sanitario) otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED** del Ministerio de Salud y Deportes.

En caso de identificar el producto ilícito o tiene conocimiento del lugar donde se distribuya y/o comercialice, informe y denuncie a la AGEMED al siguiente correo electrónico: [denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo](mailto:denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo)

**Advertencia.** - De identificar personas que comercialicen el **producto ilícito** “ESTRELLA BABY OLEO CALCÁREO - NUEVA FÓRMULA” serán sancionados bajo normativa vigente.

La AGEMED invita a revisar periódicamente la información disponible en la página web sobre las Alertas de Medicamentos Ilícitos que se emiten en el siguiente código QR.



**¡LUCHEMOS JUNTOS CONTRA EL CONTRABANDO, FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS !**

La Paz, 30 de enero de 2024



**Dra. Patricia Elsa Tames Parra**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD  
AGEMED

Adjunto: Ninguno  
Usuario: EMPC.  
Cc: Arch. DVC/DAR